

Gasto electoral, un difícil estreno

Eduardo Engel*

Titánica tarea es la que espera al Servicio Electoral a partir del 6 de diciembre próximo, cuando los tesoreros de los partidos le entreguen la cuenta general de los ingresos y gastos electorales de sus candidatos en la reciente elección municipal.

A partir de dicha fecha el Servicio Electoral (Servel) dispondrá de 45 días para verificar tanto los ingresos como los gastos declarados. También deberá cursar multas a quienes excedieron los límites establecidos en la nueva Ley de Gasto Electoral.

Fiscalizar los ingresos de los partidos y de los candidatos no es nada de fácil, ya que la mayor parte de éstos son recaudados sin pasar por el Servel. Más difícil aun es fiscalizar los gastos, pues hacer esto requiere un ejército de fiscalizadores durante el período electoral, monitoreando y llevando contabilidad de la gran diversidad de formas en que se gastan las platas electorales.

Limitado rol fiscalizador

El Congreso asignó recursos al Servel para contratar más de un centenar de auditores que revisarán en detalle las cuentas de los partidos. Sin embargo, el Servel no contó con recursos para monitorear el gasto electoral durante la campaña municipal, por lo cual su rol fiscalizador será bastante limitado.

Es cierto que la Corporación Participa realizó un monitoreo del gasto electoral, el cual reveló diferencias importantes en los montos con que contaron los candidatos. Así, por ejemplo, en la mayoría de las comunas consideradas hubo un candidato a alcalde que gastó más del doble que cada uno de sus contendores, siendo la gran mayoría de las veces (10 de 13) el candidato de la Alianza quien duplicó a sus rivales.

A pesar de tratarse de una iniciativa loable y seria, el estudio de Participa servirá de poco al Servel para estimar el gasto electoral, ya que sólo consideró 24 de las más de 300 comunas del país. Además, dicho informe consideró sólo algunos de los ítemes de gasto en que incurrieron los candidatos, centrándose en avisajes en la vía pública (aunque tan sólo 15 cuadras de 24 comunas), diarios (8) y radioemisoras (6). Participa no estimó el gasto en ítemes tales como encuestas, regalos, eventos, campañas telefónicas, marketing, papelería, mailing y sitios web.

Modificaciones simples de la ley facilitarían enormemente el rol fiscalizador del Servel. En efecto, si todas las donaciones a los partidos y candidatos fueran recaudadas por el Servel y todos los gastos electorales fueran realizados por dicho ente fiscalizador, sería mucho más fácil monitorear las campañas, ya que cada gasto observado tendría una contraparte en los gastos documentados por el Servel. Un fiscalizador se entera de un evento donde el candidato agasajó a un grupo de electores y debe existir un registro de egreso en el Servel que documenta cómo se financió dicho evento. Una opción en esta línea fue considerado inicialmente —la experiencia con un esquema de este tipo en México ha sido exitosa— siendo finalmente desechado por motivos que cuesta entender.

Las multas que contempla la ley para quienes excedan los límites de gasto también son problemáticas, sobre todo en el caso de candidatos que resultan electos. Esto debido a que será particularmente atractivo para las empresas que prestan servicios a la municipalidad financiar dichas multas a cambio de un tratamiento “deferencial” por parte del alcalde multado.

Es así como las sanciones consideradas para quienes excedieron los límites de gasto terminarán atentando contra uno de los principales objetivos de una ley de financiamiento electoral, cual es evitar la captura de los políticos por parte de intereses particulares. Una alternativa más efectiva sería sancionar a quienes resultan electos excediendo los límites de gasto con la prohibición de postularse a la reelección.

Las empresas y la política

Un problema adicional con la ley de financiamiento son las donaciones reservadas, donde supuestamente los candidatos no pueden identificar a sus donantes.

A pesar de que la ley contempla transferir al candidato hasta un 30 % de dichas donaciones en semanas posteriores a aquellas en que fueron realizadas, en la práctica las empresas podrán comunicar convincentemente a un candidato que ellas fueron las donantes, sobre todo cuando el número de grandes donantes es reducido, como sucede en una elección municipal. Una vez aumentadas las atribuciones fiscalizadoras del Servel, éste podría informar la fracción del financiamiento electoral que provino de empresas que prestan servicios a las municipalidades. Conocer dicha cifra debiera poner de manifiesto lo absurdo que resulta que las empresas financien la política cuando quienes votan son los ciudadanos.

La ley puede ser mejorada

Una elección municipal era el escenario más complejo para poner en marcha la nueva ley de financiamiento electoral. Si se hubiese aplicado por primera vez en una elección presidencial, el

número de candidatos a fiscalizar hubiese sido reducido, facilitando así el trabajo del Servel. Con la elección municipal, en cambio, el Servel deberá fiscalizar aproximadamente ocho mil candidatos. Además, el ente fiscalizador no cuenta con las atribuciones para realizar su labor a cabalidad.

Es cierto que la nueva ley mejora la situación preexistente, en gran medida porque lo que había antes era prácticamente nada. Sin embargo, también es cierto que dicha ley puede ser mejorada sustancialmente.

***Eduardo Engel es Profesor Titular de Economía de la Universidad de Yale.**